

Proposición que presenta el Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia al Pleno del Ayuntamiento de Nuevo Baztán, para Creación de la Comisión de Urbanismo

José Luis Pascual de la Fuente, portavoz del Grupo Municipal UPyD en el Ayuntamiento de Nuevo Baztán, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 97 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta en el Pleno la siguiente Proposición para su debate y votación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuevo Baztán es un Municipio que cuenta con un Casco Histórico declarado Bien de Interés Cultural, rodeado de un exiguo ensanche y cuatro urbanizaciones, que entre todas conforman un urbanismo disperso y desintegrado. Válido para una idea urbana residencial esporádica de fin de semana. Pero que dificulta la consolidación como ciudad y el desarrollo económico municipal.

La historia urbanística moderna de Nuevo Baztán está plagada de casos de procesos de Gestión del suelo inacabados, irregulares, interrumpidos, y frustrados, provocados, además de por la codicia, por la actitud en muchos casos negligente de las Administraciones Públicas al promover un Planeamiento irreflexivo, una Gestión descontrolada y la práctica de una Disciplina insuficiente.

En buena parte los procesos de Planeamiento se han tenido que efectuar a remolque de la realidad consumada de procesos de urbanización irregulares, con la aplicación de medidas técnicas más o menos ingeniosas.

Todos estos, y otros muchos problemas, tienen su origen en la actuación insuficiente de las Administraciones Públicas, por ignorancia, por negligencia o por connivencia con intereses espurios. Pudiendo ser achacable, tanto a la actuación de los políticos como de los funcionarios y personal técnico responsable del control de los desarrollos urbanísticos del municipio.

El Urbanismo es el aspecto fundamental del desarrollo de un pueblo. Influye directamente en la actividad económica del municipio y también en el bienestar de sus habitantes. Debido a sus repercusiones en todos los ámbitos sociales, el Urbanismo requiere un alto grado de conocimientos y especialización técnica y jurídica, y su sincronización con las expectativas de desarrollo del municipio, para lo cual se precisa el mayor consenso social posible.

No puede estar sometido a la ocurrencia ni a la discrecionalidad personal o partidista, y debido a la función social de la propiedad privada del suelo establecido en el artículo 33 de La Constitución, y a los derechos reconocidos en sus artículos 45, 46 y 47, es un proceso comunitario.

El Planeamiento vigente consta de un cuerpo central constituido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Nuevo Baztán de 1987, y varias modificaciones puntuales constituidas por el Plan de Ordenación del Núcleo de Población de Monte Acebedo, la recalificación de suelo del Colegio Juan de Goyeneche y la recalificación de suelo del Colegio Internacional Eurovillas.

Existen proyectos de planes generales de ordenación de Nuevo Baztán y de Villar del Olmo fracasados por su planteamiento desarrollista insostenible, y posiblemente por la incertidumbre sobre la capacidad de los ayuntamientos para hacerse cargo de su gestión.

En Enero de 2016, este Pleno aprobó iniciar los trabajos para la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana con criterios de sostenibilidad y de calidad ambiental para permitir corregir las múltiples disfunciones existentes, e integrar los cinco núcleos de población.

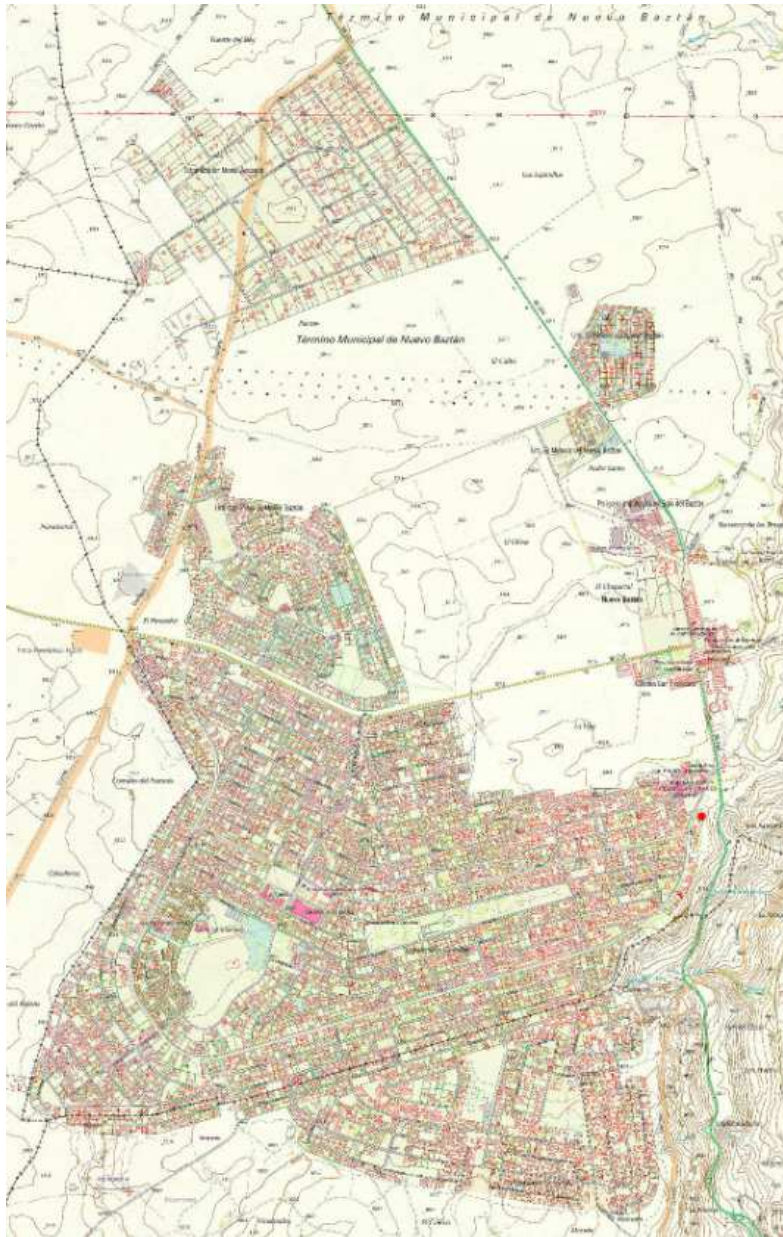


Ilustración 1 Dispersión de núcleos urbanos en Nuevo Baztán

El PGOU debería ser la herramienta que permitiera establecer un desarrollo urbanístico viable del municipio, consolidar las actuales capacidades, reparar las deficiencias urbanísticas existentes, reordenar los servicios e instalaciones urbanas, integrar espacialmente los distintos núcleos de población, y restituir la legalidad urbanística.

Transcurridos casi dos años desde aquel acuerdo, el proyecto ha quedado estancado, como estacado está el urbanismo en Nuevo Baztán. Los problemas urbanísticos del Municipio siguen vigentes sin resolución, por lo que creemos necesario reactivar el trabajo en un aspecto tan importante para Nuevo Baztán como es el Urbanismo.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes:



ACUERDOS

1. Creación de la Comisión de Urbanismo que con el consenso más amplio posible de los grupos políticos municipales persiga los siguientes objetivos.
 - a. Evaluar el estado general de desarrollo de las NNSS de Planeamiento vigentes y de los procesos de urbanización pendientes, así como el estado de redacción del Plan General Municipal de Ordenación Urbana que se aprobó iniciar en el Pleno de 22 de Enero de 2016.
 - b. Establecer una estrategia para acometer todas aquellas actuaciones que sean precisas para lograr la recepción de las obras de urbanización de los desarrollos urbanísticos pendientes y sobre su futura gestión.
 - c. Asesorar al Ayuntamiento en la gestión de todos los actos de urbanización que se desarrollen o pudieran desarrollarse en el Municipio. Cualesquiera obras de urbanización o de instalación parciales.
 - d. Asesorar al Ayuntamiento en su relación con las entidades colaboradoras de conservación.
 - e. Asesorar al Ayuntamiento en su relación con otras Administraciones Públicas relacionadas con el desarrollo urbanístico del municipio.
 - f. Asesorar al Ayuntamiento en su relación con cualquier otro agente implicado en el desarrollo urbanístico dentro del Municipio, como empresas urbanizadoras, suministradores de energía, agua, servicios de comunicaciones y cualquier otro que afecte a la urbanización.
 - g. Proponer al Pleno cuantas medidas concretas se consideren necesarias orientadas a la consecución del objetivo final de obtener el ordenamiento jurídico-urbanístico del municipio, y fundamentalmente de tipo presupuestario.
2. La Comisión estará compuesta por representantes de todos los Grupos Políticos. Con voz y voto proporcional a su representación en la Corporación Municipal. La composición será nominal. Las sustituciones y ceses de sus miembros se registrarán por la legislación general.
3. El Presidente será nombrado por los miembros de la Comisión por mayoría simple. Tendrá como misión convocar las reuniones de la Comisión, establecer el orden del día, moderar los debates en su seno, y ejecutar los acuerdos adoptados dentro de sus competencias.
4. Será pública salvo que de forma justificada, se acuerde lo contrario por la mayoría de los asistentes a la Comisión.
5. Los miembros de la Comisión establecerán las actuaciones y programa de trabajos, así como la periodicidad de sus reuniones ordinarias. Se podrán convocar reuniones extraordinarias por el Presidente, o por solicitud de al menos un tercio de los miembros, en cuyo caso deberá celebrarse dentro de los siete días siguientes a la solicitud.
6. La duración de la Comisión es indefinida.
7. El Ayuntamiento prestará el apoyo Ejecutivo, Administrativo, Técnico y Económico que sea requerido por acuerdo de la Comisión.
8. Efectuar las modificaciones oportunas en los Presupuestos que pudieran preverse para desarrollar las actuaciones de la Comisión.